

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Durante el año 2020, se plantearon como políticas de la entonces Secretaría de Producción la de desempeñar las funciones de manera sobria, responsable y morigerada, maximizando recursos, utilizando los bienes del Estado con austeridad. Con el fin de responder a los requerimientos de los organismos de la Secretaría, mejorando la articulación entre los mismos, y consolidando el apoyo a la gestión con los organismos e Instituciones, dando previsibilidad a la gestión. Esta DA consolidó el apoyo a la gestión de los municipios, articulando la asistencia técnica y financiera al Sector Privado. Acompañando a las Direcciones y Áreas que componen la orgánica de la Secretaría en todo lo relativo al funcionamiento y organización ejecutando las políticas planteadas.

Descripción de la Situación Actual: En virtud de los desafíos productivos que atraviesa la provincia, y en pos del desarrollo de las actividades productiva, en un contexto de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, sanitaria, administrativa, y previsional declarada por la Ley Provincial N ° 10.806; y orientando el apoyo financiero en función de las prioridades establecidas, la Dirección General de Administración centra su desarrollo funcional en los principios de celeridad, eficacia y economía, a fin de impulsar oficiosamente los procedimientos iniciados, logrando su finalidad, removiendo obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias, con la mayor diligencia y celeridad posibles. En el ejercicio 2020 se prevé avanzar con el cumplimiento del objetivo de darle previsibilidad a la acción de Gobierno, asegurando la sostenibilidad financiera necesaria para responder a los requerimientos de las jurisdicciones y organismos del Ministerio de Producción. En ese marco, intensificar la articulación con las jurisdicciones y organismos de la Administración Provincial para una mejor y efectiva programación financiera. Dar un mayor de apoyo al Programa Jóvenes Emprendedores, en vista de la demanda para financiamiento de sus emprendimientos y actividades económicas, y en virtud de la Ley 10.814, que contribuyan a paliar la situación actual y garanticen un desarrollo en el mediano y largo plazo. Propiciar el desarrollo de los recursos humanos de la Dirección General de Administración, jerarquizando el rol del personal, mediante la inclusión de una Estructura Orgánica Funcional en función de los puestos de trabajo, las áreas y las actividades. Coadyuvar al Órgano Rector, en el desarrollo del Sistema de Administración Financiera (SIAF) y un Sistema de Gestión Administrativa (Sistema de Expediente Único Virtual) acorde a las necesidades de una Administración Pública Provincial que responda de forma eficiente y oportuna a las necesidades. Mejorar la aplicación e interpretación de la Ley de Administración Financiera y la Ley de Presupuesto vigente, dentro del Ministerio de Producción, a través del Órgano Rector y en su conjunto con los Organismos de Contralor. Coordinar el accionar de este Ministerio y sus dependencias cumpliendo y haciendo cumplir las normas y procedimientos que dicten los Órganos Rectores del Sistema de Administración Financiera. Ejecutar y supervisar las operaciones contables que se realicen en el ámbito de la jurisdicción, respecto al Movimiento de Fondos y Valores, y su Presupuesto, a fin de garantizar la transparencia en las políticas planteadas para el año 2021.

■ PROGRAMA 02 Desarrollo Agrícola, Conservación y Uso de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

La Secretaria de Agricultura y Ganadería cumple el rol de asistencia al Ministro de Producción en el diseño, la determinación e implementación de las políticas, planes, programas y estrategias vinculadas con la producción agrícola, ganadera y del uso sustentable de los recursos naturales en la Provincia de Entre Ríos.

Las principales acciones a llevar a cabo son:

- Impulsar el sector agropecuario, para un desarrollo territorial, justo y equilibrado;
- Impulsar la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales como así también consolidar su uso y conservación, regulando las actividades productivas vinculadas a su explotación, mediante la aplicación y fiscalización del marco normativo vigente;
- Promover la diversificación productiva y geográfica de la producción de origen vegetal y animal;
- Fortalecer el tejido social del campo en apoyo a las familias rurales;
- Generar y administrar herramientas de financiamiento y apoyo de la actividad productiva;
- Asistir en materia de acuerdos de políticas y Programas Nacionales, su coordinación y ejecución.
- Fortalecer e institucionalizar las cadenas productivas y el agregado de valor como factor clave para el desarrollo provincial y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Auspiciar la capacitación y formación laboral propiciando la generación de iniciativas productivas mediante la gestión articulada junto a municipios y juntas de gobierno, empresas privadas, entidades intermedias y otras organizaciones.
- Atender situaciones de emergencia que susciten en los diversos sectores.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Promoción para Impulsar el Desarrollo del Comercio y la Actividad Industrial

El Programa de Industrialización y Comercialización busca fomentar la productividad y competitividad de la industria provincial, a través de la creación, reglamentación, suscripción, ejecución y control de políticas públicas. Generando condiciones propicias en el proceso de agregado de valor de las materias primas que tiendan a garantizar la productividad, competitividad, sustentabilidad con el medio, sostenibilidad, creación de empleo y la distribución equitativa de oportunidades. En aplicación de herramientas de fomento y acompañamiento específicos que tienen como eje la capacitación, el desarrollo tecnológico, la innovación tecnológica, el financiamiento y la relación articulada con organismos públicos. En virtud de sus diferentes estamentos como privados, en forma directa o nucleada a través de las instituciones que los representan y enfocados principalmente a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas industriales. Ya que son las que principalmente representan a nuestras economías regionales y requieren de la intervención del Estado para obtener pautas claras, equitativas y justas en la realidad de la Economía de Mercado en la que funcionan.

- Programa de Mapa de Necesidades PYMES: El Programa se orienta a generar una agenda de lineamientos de trabajo asentada sobre demandas de base comercial destinadas a mejorar las políticas públicas sectoriales. Dicho propósito se logrará a través de la generación de información primaria con la instrumentación de un relevamiento periódico de las demandas de las pymes en distintos aspectos: financiero, comercial, ambiental, normativo, entre otros.

- Programa de Asistencia a la Competitividad Comercial: El Programa se dirige a incorporar a la agenda comercial las nuevas tendencias que inciden sobre la competitividad comercial, y que se relacionan con la incorporación de nuevas prácticas y tecnologías en el proceso de comercialización de bienes y servicios provinciales. Dicho objetivo se alzará a través de un ciclo de capacitaciones en materia de normas de calidad, inteligencia comercial, comercio electrónico y temas afines que inciden sobre la competitividad de los productos transables.

- Programa de Desarrollo de Comercio Intra-Provincial: El Programa tiene por horizonte la construcción de nuevas instancias y espacios de comercialización vinculados, al mismo tiempo, al comercio del negocio al consumidor y a canales de comercialización del tipo empresa a empresa. Con este fin se generarán un calendario planificado de rondas de negocios para pymes, manufactureras entrerrianas de carácter sectorial y multisectorial, que fortalezcan los lazos comerciales existentes y generen nuevas instancias de intercambio con efectos positivos sobre el flujo comercial de la provincia.

- Programa de Desarrollo de Internalización Empresarial: Se tiene por objetivo promover la oferta exportable de la provincia, asistir y acompañar a las empresas en el proceso de internacionalización.

■ PROGRAMA 04 Políticas para Impulsar la Promoción y el Desarrollo Turístico

Asistencia al Ministro de Producción, Turismo y Desarrollo Económico en la diagramación e implementación de políticas y estrategias turísticas de desarrollo sostenible.

Fomento de las relaciones y articulación entre la Secretaría y los sectores gubernamentales, privados, intermedios y demás entes de interés público, proponiendo la creación del Ente Mixto provincial de Turismo.

Acciones inherentes al plan de turismo provincial, sus respectivos planes operativos y actualizaciones, articulando con municipios, instituciones y sector privado.

Bregar por la sostenibilidad de los recursos naturales, culturales e históricos y el correcto aprovechamiento turístico.

Promoción y acompañamiento en la elaboración de proyectos públicos y privados de impacto en la actividad turística.

Coordinación con distintos actores de los canales de comercialización

Fijar las estrategias turísticas de desarrollo y promoción a corto, mediano y largo plazo.

Administración de los recursos humanos de la Secretaría de Turismo en todas sus dependencias

Elaboración de presupuestos y procesos contables.

Asesoría jurídica, despacho y expedientes.

Proponer a la provincia como Sede de distintos eventos, ferias, congresos y reuniones que promuevan la actividad turística y el turismo receptivo.

Estrategias de productos turísticos, turismo de reuniones, turismo en la naturaleza, turismo de bienestar y termalismo, entre otros.

Turismo en Naturaleza. (avistaje de aves, observación de fauna) El fortalecimiento de este producto requiere de la realización de guías de observación de flora y fauna, así como de guía de aves. Por lo que el trabajo en conjunto con entidades relacionadas con la vida en la naturaleza tales como Aves Argentinas y Fundación Vida Silvestre es fundamental.

Se planifica realizar una guía por cada uno de los corredores con salidas de campo en los 3 corredores. Salidas estimadas: 20 -

Turismo Rural. Relevamiento de estancias y granjas que ofrecen actividades de turismo rural. Confección de folleto específico del segmento. Esta actividad requiere de reuniones en municipios para identificación de los actores.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 04 Políticas para Impulsar la Promoción y el Desarrollo Turístico (Continuación)

Relevamiento en campo, acompañamiento y asistencia técnica a los emprendedores interesados. Se realizará de manera conjunta con el INTA y los grupos de cambio rural. Salidas estimadas: 12 -

Turismo Termal. Se realizarán por microrregión reuniones trimestrales con responsables de los complejos termales a los efectos de fortalecer el asociativismo entre los mismos y la generación de flujos turísticos internos. Salidas estimadas: 12 - Pesca Deportiva. Relevamiento de prestadores de servicios de guía de pesca deportiva. Confección de folletería y guía de especies y temporadas. Reuniones trimestrales en los principales destinos de pesca deportiva de la provincia. Fortalecimiento de las fiestas de pesca deportiva provinciales. Salidas estimadas: 24 + 12 -

Fiestas Deportivas vinculadas Carnaval. Fortalecimiento del asociativismo entre los diferentes carnavales de la provincia para generar el circuito del carnaval. El carnaval se realiza en 19 ciudades entrerrianas y tiene presencia fuerte como producto en más de 7. Se plantea realizar al menos dos reuniones durante el año con las entidades organizadoras para generar la sinergia. Salidas estimadas: 30 -

Turismo Cultural. Actualización del relevamiento de la oferta provincial de museos, historia teatralizadas, y monumentos nacionales que tienen actualmente utilización turística. Salidas estimadas: 20

Se desarrollaron nuevos productos como Turismo Sindical, Turismo LGBT, Turismo Educativo, Observación de aves, Circuito de los Gauchos Judíos, Camino de Letras, Gastronomía como producto turístico. Turismo Enológico, Turismo de Experiencias, Rutas de caudillos, Turismo Ufológico, Astrofotografía, Turismo accesible. Salidas estimadas 100.

Dirección de Fiscalización y Competitividad -

Inspecciones en las distintas Zonas detalladas en el Plan 2021. Se deben realizar inspecciones de rutina de los alojamientos que tienen los certificados vencidos de toda la Provincia (se vencen cada tres años).

Realizar inspecciones para categorizar los distintos alojamientos nuevos de la Provincia.

Relevar todos los campamentos no registrados.

Realizar un relevamiento de los alojamientos existentes y los que han cerrado como consecuencia de la pandemia.

Efectuar reuniones con prestadores y Directores de Turismo de los diferentes Municipios.

Turismo de Reuniones: Continuidad del Plan de Desarrollo Provincial de Turismo de Reuniones cuyo objetivo principal es lograr posicionar a Entre Ríos como uno de los mejores Destinos Sede de Eventos de Argentina. Este Plan se desarrollará sobre la base de 4 ejes estratégicos, con metas predeterminadas y acciones a implementar, todas en el marco de la Capacitación y el Desarrollo, la Promoción, el Posicionamiento, la Comercialización y la Captación de Eventos. Implementación del Programa de fortalecimiento de Buros para Paraná y Concordia

Apoyo a postulaciones de los destinos provinciales para captar eventos .

Organización del 5º Encuentro Entrerriano de Turismo de Reuniones

Acciones de Capacitación y sensibilización en Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Victoria, Villaguay, Colón, Chajarí y Federación.

Participación en ferias y eventos nacionales e internacionales específicos del segmento. (Expoeventos, Fiexpo, Congreso de ACCCLATAM, Encuentros Nacionales de destinos sede de eventos, Reuniones de AOCA, 2º Encuentro Internacional de Bueaux del Litoral, Encuentro de ICCA para América Latina y el Caribe, Jornadas Experiencia MICE, entre otros) Actualización del material promocional y Acciones de marketing y publicidad.-

■ PROGRAMA 05 Articulación y Promoción del Emprendedurismo

La Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción tiene por función articular las políticas del Ministerio, en todos aquellos aspectos referidos a la promoción del desarrollo económico y el emprendedurismo en la provincia de Entre Ríos.

El desarrollo económico se entiende como un proceso participativo a partir de acuerdos de articulación entre los principales actores públicos y privados de un territorio, posibilitando el diseño y la puesta en práctica de una estrategia de desarrollo común a partir del aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas locales, en un contexto general (local, regional, provincial, nacional e internacional) y con el objetivo de estimular la actividad económica, la diversificación e integración productiva sustentable, la innovación y la creación de empleo e ingresos

En el marco de las políticas de desarrollo ocupa un lugar destacado para alcanzar estos objetivos la promoción de la creación de nuevas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPyMEs) y emprendimientos en el territorio provincial, así como la consolidación y escalamiento de los ya existentes. El concepto de ecosistema emprendedor, en esta línea, refuerza la perspectiva antes señalada para el desarrollo económico, conforme la cual la articulación entre actores y la creación de marcos institucionales para la cooperación son tareas clave.

Funciones

* Entender en la formulación de los planes y programas del Ministerio tendientes a lograr el desarrollo económico de la Provincia, la diversificación e integración productivas, la creación de valor agregado y la plena ocupación de sus

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 05 Articulación y Promoción del Emprendedurismo (Continuación)

factores productivos.

* Asistir al titular del Ministerio en la celebración de convenios con entidades públicas y privadas municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en pos del fortalecimiento del desarrollo económico y emprendedor entrerriano, interviniendo en la tramitación y ejecución de los mismos.

* Promover la radicación provincial de establecimientos agropecuarios, industriales y de conocimiento y servicios tendientes a la consolidación y diversificación de la economía entrerriana y a la creación de nuevas fuentes de trabajo, así como al sostenimiento y crecimiento de los establecimientos ya existentes.

* Realizar y propiciar estudios de investigación en materia de desarrollo económico y emprendedurismo en articulación con instituciones públicas y privadas, con especial atención al trabajo conjunto con actores del sistema de innovación, ciencia y tecnología, para la producción de información referida al desenvolvimiento de las actividades económicas provinciales.

* Aportar de manera articulada con otras áreas del Ministerio a la formulación de políticas y programas tendientes al desarrollo económico territorial provincial sustentable.

* Promover la aplicación del marco normativo nacional en materia de emprendedurismo y desarrollo dispuesto por las Leyes N° 27.349 Y N° 27.506.

* Articular con actores públicos y privados locales, provinciales, nacionales e internacionales en pos de la generación de políticas conjuntas tendientes a favorecer la adopción de estrategias de desarrollo local y la consolidación, el crecimiento y la inserción del ecosistema emprendedor entrerriano.

* Disponer lo implementación de políticas de formación y capacitación en áreas estratégicas vinculadas al desarrollo provincial y a las competencias emprendedoras Entre Ríos.

* Generar y administrar las políticas públicas y programas de financiamiento creadas en el marco de la Ley provincial 10.394. Y favorecer la generación de otras nuevas, tendientes o la creación, crecimiento y consolidación de emprendedores y PyMES, propiciando la generación de fuentes de empleo genuinas y sustentables en el tiempo.

* Fomentar la generación de nuevos fondos y programas específicos destinados al fomento de la actividad económica entrerriana.

* Propiciar el seguimiento y la evaluación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) y emprendimientos financiados desde las distintas líneas de acción propias de la Secretaria con el objeto de asistir a su crecimiento.

* Desarrollar políticas y espacios de promoción en materia de comercialización, propiciando la generación de nuevas redes para la colocación de los productos y servicios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) y emprendedores de la provincia, así como la inserción de los mismos en los mercados nacional e internacional.

* Favorecer la articulación entre el sector público y privado para la creación de nuevos instrumentos de desarrollo de la cultura, de la inversión productiva y el capital emprendedor.

* Impulsar mediante líneas específicas de financiamiento y asistencia técnica, proyectos que incrementen las exportaciones entrerrianas y sustituyan importaciones de manera genuina.

■ PROGRAMA 16 Políticas para la Preservación de los Recursos Naturales

DIRECCIÓN DE TIERRAS FISCALES

La Dirección de Tierras Fiscales, es un Organismo creado en el ámbito de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, para ejecutar políticas de administración de los bienes que integran el Dominio Público del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, comúnmente llamados Tierras Fiscales.

En cuanto a bienes del Dominio Público del Estado Provincial, se administra aproximadamente una superficie de 190 000 hectáreas entre islas, fracciones de éstas e islotes; estos bienes tienen carácter de inalienables e imprescriptibles, y además proporcionan un espacio de alto valor productivo.

En lo referente a los bienes del Dominio Privado del Estado Provincial que son administrado por este Organismo, se llevan adelante tareas de relevamiento de las fracciones de lotes o reservas que se encuentran distribuidas en el territorio provincial, otorgando participación a Fiscalía de Estado para la defensa del Patrimonio Público.

Actualmente se trabaja en la confección de un Proyecto de Ley que reglamente el uso de los Inmuebles Fiscales (tanto del dominio público como privado del Estado), y designe como autoridad de aplicación al Ministerio de Producción, facultando a la Dirección de Tierras Fiscales otorgar Acuerdos de Permisos de Uso Oneroso a quienes realicen actividades económicas (Ganadería, Apicultura y Amarre de Barcaza), principalmente en el Delta Entrerriano, atendiendo no solo a criterios económicos posibilidad de generar recursos económicos en favor de Gobierno Provincial sino también ambientales.

Como Organismo administrador se realizan tareas de actualización y registro de antecedentes de peticionarios de

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Políticas para la Preservación de los Recursos Naturales (Continuación)

inmuebles fiscales, se asientan modificaciones en superficies de inmuebles, producidos por la erosión hídrica o acumulación de sedimentos en zona de islas y humedales, se asesora a particulares interesados en realizar alguna actividad económica en inmuebles fiscales, se preserva y resguarda documentación relevante del archivo conformado por más de 12.000 expedientes, además, y dentro de las limitaciones ante la ausencia de la legislación, se arbitran medidas de resguardo de los bienes del estado ante la constante amenaza de instrucción de personas que no reconocen la titularidad del estado.

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Programa de Ejecución de Políticas para el Control del Uso Sustentable y Conservación de los Recursos Naturales.

La Dirección de Recursos Naturales desarrolla las siguientes acciones, a través de sus Coordinaciones y áreas pertinentes:

Ejecución de Políticas para el Control del Uso Sustentable y Conservación de los Recursos Naturales: a través del Desarrollo, Protección y Conservación Forestal, Silvicultura y Bosques Nativos; Conservación de los Recursos Icticos Naturales, de la Fauna autóctona y Flora Silvestre; Preservación y control del Suelos; Control del Uso de Fuentes de Agua; Preservación y conservación de Yacaré Overo, Huerta y otras producciones alternativas.

Conservación y asesoramiento en el manejo de los Bosques Nativos, Ley Nacional N° 26.331 Presupuestos Mínimo de Protección Ambiental, Ley N° 13.273 Defensa a la Riqueza Forestal, Resolución N° 5.060 y Resolución 219. Ley N° 10 283 de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo de la Provincia de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario N° 1329/15 M.P.-

-Propender el desarrollo socioeconómico cultural y ecológico. Aplicación de la Ley N° 9.172 y su Decreto reglamentario N° 7.547, con el objeto de llevar a cabo la Dirección Técnica dentro del Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Aguas (CO.R.U.F.A.). Evaluación y seguimientos de Proyectos Hidráulicos de obras subterráneas para riesgo agropecuario presentados por los solicitantes de Permisos de Uso de Aguas.

-Orientación y promoción de estrategias para la conservación y uso sostenido del suelo. Aplicación de la Ley N° 8.318, su Modificatoria Ley N° 10.650 y Decreto Reglamentario. Implementación y evaluación de proyectos de prácticas de sistematización. Aplicación de prácticas conservacionistas y el impacto de estas técnicas a fin de evitar la erosión de los suelos, para lo cual se exige la presentación de Planes de Conservación y Producción Agropecuaria (PCPA)

-Protección y conservación de las especies de la fauna y flora autóctonas. Desarrollo de programas regionales vinculados al estudio de las poblaciones silvestres de interés comercial, aplicación de modelos de producción de especies nativas y foráneas, tendientes a mitigar la extracción de especies silvestres de valor comercial. Recuperación de ambientes para la fauna nativa amenazada, aplicación de la Ley Provincial N° 4.841 de Caza Deportiva. Formación de Guardafaunas locales.

-Preservación y control de los Recursos Icticos, estableciendo vedas y fomentando el uso racional en pescadores deportivos, pesca artesanal y pesca comercial, aplicación de la Ley n° Provincial N° 4.892 de pesca y normas complementarias.-

-Fomentar, promocionar y aplicar las normas y técnicas que contribuyan a incrementar la producción de cultivos de aromáticas, frutales y ornamentales. Promover emprendimientos y la industrialización de especies.

-Ejecución y control de políticas de conservación y usos sustentable de la especie Yacaré Overo. Realización de censo y monitoreo de Seguimiento de las poblaciones silvestres a campo, que significan una acción concreta en la preservación de la especie e indispensable para un posible aprovechamiento comercial. Propuesta Educativa -Salón de Charlas: donde se caracterizan algunas especies de nuestra flora y fauna y la importancia de su cuidado y conservación, el desarrollo del método productivo sustentable de aprovechamiento de yacaré. Visita de huerta demostrativa. Sendero de Interpretación del Monte Nativo. Tajamar: en el pequeño tajamar los visitantes pueden observar ejemplares. Espacio parqueado - Energías Renovables: donde se encuentra un biodigestor y un calefón solar fabricado a partir de materiales reciclados, así como el uso de la energía solar para la obtención de agua caliente y taller para la construcción de estos elementos, entre las actividades más relevantes.-

DIRECCION DE MERCADOS AGROPECUARIOS Y ECONOMIAS REGIONALES

La Dirección de Mercados Agropecuarios y Economías Regionales tiene como misión asistir a la Secretaría de Agricultura y Ganadería en la recopilación y generación de información productiva, análisis de mercados y actualización permanente de los diferentes aspectos de las economías regionales de la provincia de Entre Ríos. Asimismo, la Coordinación de Programas y Proyectos tiene como misión asistir a la Secretaría en aspectos vinculados a la gestión de programas y proyectos, ligados a la promoción y el fortalecimiento del desarrollo territorial rural, a partir de la definición de estrategias, planificaciones y metodologías de asistencia técnica y ejecución de líneas de financiamiento vinculadas al sector agropecuario y a las economías regionales. En cuanto a las metas generales, el área

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Políticas para la Preservación de los Recursos Naturales (Continuación)

de Mercados Agropecuarios y Economías Regionales pretende diseñar un tablero de comando inherente a la materia para un real conocimiento de variables, análisis, y toma de decisiones; articular las necesidades, oportunidades y problemáticas detectadas, con las herramientas disponibles en las distintas áreas de Gobierno. Por su parte, las metas generales del área de Coordinación de Programas y Proyectos pretenden dirigir y gestionar líneas programáticas que contemplen financiamiento en el marco de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, articulando acciones con áreas municipales, provinciales, nacionales e internacionales; fomentar proyectos que contemplen la producción sostenible, la inclusión y equidad de mujeres y jóvenes, salud, educación, obras públicas, la conservación de los recursos naturales, incorporando el concepto de sustentabilidad y conciencia sobre cambio climático e intensificación ecológica; Conformar de un equipo idóneo para desarrollar las funciones de Unidad de Ejecución Provincial de Programas y Proyectos (UEPpp).

■ PROGRAMA 17 Fomento de las Actividades Productivas Agrícolas Forestales

El Área de Cultivos Intensivos tiene como función promover las actividades cítrica, hortícola, frutícola alternativa, que se realizan en forma convencional u orgánica en el territorio provincial, sean tradicionales o innovaciones productivas, difundiendo y fomentando las técnicas y medidas que contribuyan a mejorar la producción, la comercialización y el desarrollo agroindustrial tendiente a incorporar valor agregado a los productos primarios, con respeto hacia el medio ambiente.

Son objetivos del Área controlar la correcta aplicación de la Ley N° 9.085; participar en el Programa Nacional de Prevención en HLB para cítricos; y articular con instituciones de diferentes niveles para la prevención de HLB y la erradicación de la mosca de los frutos. Se prevé la realización de capacitaciones sobre las Buenas Prácticas Agrícolas a productores del sector Frutihortícola y a inspectores de la Dirección General de Fiscalización, respecto al control en transporte de cítricos.

Participar en actividades generales relacionadas con los sectores, arandano, pecanero y vitivinícola.

En el Área forestal las tareas previstas son conformar la mesa provincial foresto industrial y diseñar el plan estratégico provincial de la cadena de dicha producción. Reglamentar la Ley de la Madera; formar pasantes con perfil forestal; implementar el Programa Reforestar Entre Ríos 2030.

Fomentar la sostenibilidad y competitividad del sector foresto industrial y brindar la asistencia técnica requerida para aumentar la certificación de gestión forestal sostenible. Avanzar con la despapelización mediante la creación del registro digital de bosques cultivados. Reactivación del vivero del Delta, desarrollar el Programa Cortinas Forestales en escuelas rurales a través de un equipo multidisciplinario. Certificación al campo, evaluación técnica, legal, ambiental y a través de SIG, de los proyectos forestales que se presenten para acceder a los beneficios de la ley 27487. Asesoramiento técnico a productores pequeños; auditoría técnica de los proyectos presentados en el marco del préstamo subsidiario del BID para la cadena foresto industrial. Avanzar en el inventario provincial de Bosques Cultivados. Promover la creación de la Diplomatura Forestal. Participar en la coordinación del seminario foresto industrial de AFOA.

SANIDAD VEGETAL

Planificar y ejecutar tareas de fiscalización y Capacitaciones (Ley n° 6.599).

Análisis previos de situación ante la posibilidad de decretar una emergencia agropecuaria, participando activamente en su implementación.

DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

Asesorar y coordinar, en aspectos específicos vinculados a la gestión de programas y proyectos, ligados a la promoción, el fortalecimiento del desarrollo territorial rural.

Ejecutar y difundir Políticas Públicas que faciliten el alcance y el acceso de recursos a familias rurales y mejoren la competitividad de los territorios.

Definir estrategias y metodologías de asistencia técnica, capacitación y ejecución de líneas de financiamiento a través de programas destinados a productores y organizaciones de productores.

Realizar diseños, planificación y programas de acción, para el desarrollo del sector agropecuario y trabajo interinstitucional con organismos y actores a nivel nacional, provincial, y municipal.

Planificar de instancias de participación en ferias provinciales, foros de discusión y en los ámbitos que se requiera discutir normativas, para adaptarlas a la realidad de la agricultura familiar y proyección de actividades de capacitación en formas de producción sustentable.

Promover y fortalecer Mesas de Desarrollo Local por ciudad, departamentos, o micro regiones, con el sector público y

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Fomento de las Actividades Productivas Agrícolas Forestales (Continuación)

privado como así el cofinanciamiento e complementación con otros programas de desarrollo articulando iniciativas que promuevan el desarrollo de economías regionales.

Incorporar perspectivas de desarrollo sustentable, conciencia sobre cambio climático y conservación de los recursos naturales.

Articular institucionalmente para la Co-Ejecución de Programas y Proyectos.

Acompañar en la ejecución de Programas y Proyectos: Programa de Desarrollo Ganadero Sustentable; Proyectos en el marco de la Ley de Bosques Nativos (Ley N° 26.331); Grupos de Intercambio Solidario de Entre Ríos (GISER)

DIRECCION DE CULTIVOS EXTENSIVOS

Aplicación Ley N° 9.228 y su Decreto Reglamentario sobre el Régimen de promoción para el desarrollo arrocero entrerriano y participación en actividades generales relacionadas con el sector.

Coordinar y ejecutar el programa de la ley nacional N° 26.060, Plan de fomento a la Producción de Algodón.-

Proveer de asistencia técnica y capacitación en materias de tecnologías, acceso al financiamiento y en gestión asociativa y comercial.

Actualizar información estadística económico- productiva, ambiental y climática relacionada a los cultivos extensivos.-

Desarrollar información acerca de las cadenas agroalimentarias, agroenergéticas e industriales de base agrícola extensiva.-

Poner en funcionamiento de un nuevo sistema de reporte de coyuntura agrícola, articulando con todas las estaciones experimentales y agencias de extensión del INTA.

Diseñar e implementar registros de productores primarios y actividades conexas.

Generar una red de informantes calificados en reportes de la condición de cultivos a nivel provincial.

Formular nuevos programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica asociada a la problemática de los diferentes actores de la cadena agrícola de cultivos extensivos. Formular el proyecto MAÍZ ENTRE RÍOS (MAIZER) y PASE.

Facilitar la articulación público-privada con sectores vinculados a la producción como cooperativas, asociaciones, cámaras, cerealeras y otros.

■ PROGRAMA 18 Políticas de Control y Fiscalización

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

La DGF es el órgano de referencia en el control, preservación, protección y/o defensa los Recursos Naturales, la Producción y la Salud Pública, en el diseño y aplicación de políticas públicas; y reglamentación, ejecución y control en relación a las Leyes Provinciales de Caza N°4.841, Pesca N°4.892, Carnes N°7.292 y sus normativas complementarias (LPCPCync).- Ejerce poder de policía preventivo y represivo en la aplicación de las LPCPCync.- Difunde en municipios y comunas, establecimientos educacionales, ONG, y organismos de la seguridad, las normativas vigentes. Otorga licencias exigidas para la práctica de las distintas actividades permitidas por las Leyes Provinciales de Caza, Pesca y sus normativas complementarias. Habilita establecimientos y vehículos de transporte en el marco de la Ley Provincial de Carnes. Extiende cédulas fiscales y certificados sanitarios para el servicio de inspección veterinaria en establecimientos habilitados. Extiende guías para el tránsito y depósito de productos de la caza y de la pesca. Controla las piezas y productos de la fauna y de la pesca, provenientes de otras provincias, para habilitar su tránsito en el territorio provincial. Controla la faena, abastecimiento, industrialización, transporte y comercialización de carnes, tanto para consumo interno como para tránsito por el territorio provincial. Coordina con el Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos el servicio de inspección veterinaria en plantas de faena y demás establecimientos habilitados. Habilita y controla todos los establecimientos donde se industrialicen o comercialicen piezas y productos originados en la caza y la pesca. Habilita y controla establecimientos de cría de animales de la fauna silvestre, productos que allí se originen y su posterior comercialización. Habilita establecimientos donde se desarrollen actividades de turismo aventura y cotos de caza. Controla la caza y la pesca que se desarrolle con fines científicos, técnicos, educativos, culturales y actividades que se vinculen a especies declaradas plagas o dañinas. Mantiene relaciones de integración y complementación con organismos de control y seguridad, a los fines del cumplimiento de sus funciones. Inspecciona vehículos y/o embarcaciones, ingresa a frigoríficos, cámaras frigoríficas y lugares de faena, acopio y comercialización. De ser necesario, solicita órdenes de allanamiento para realizar su función. Inicia las actuaciones administrativas que correspondan ante la verificación de infracciones, a fin de sancionar las transgresiones a la legislación vigente. Decide el destino de las especies vivas recuperadas, y de los productos y subproductos decomisados en cumplimiento de sus funciones. Conformar un registro de habilitaciones, licencias, infractores y reincidentes en el marco de la normativa vigente. Controla el cumplimiento de las sanciones impuestas. Controla el ingreso a la provincia de especies animales

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 18 Políticas de Control y Fiscalización (Continuación)

exóticas vivas, de productos y subproductos de origen extra-provincial, y los que se hallen en tránsito por el territorio provincial con destino a terceras jurisdicciones. Celebra convenios con municipios y comunas para la creación de puertos de fiscalización según lo previsto por la Ley Provincial de Pesca. Celebra convenios de colaboración mutua con instituciones educativas, académicas e instituciones pertenecientes a la fuerza pública.

DIRECCION DE FISCALIZACION DE CARNES

Los objetivos principales de esta DIRECCIÓN, es la aplicación de las Leyes Provinciales N° 7.292 y N° 8.250, reglamentadas por Decretos y Resoluciones, realizando diariamente operativos de Fiscalización en todo el territorio provincial, habilitando Establecimientos: Mataderos Frigoríficos, de Fábricas de Chacinados, de Cámaras Frigoríficas. Complementándose lo expresado precedentemente con la Fiscalización de los procesos llevados a cabo en estos Establecimientos, controlándose el tránsito y la comercialización de los productos de origen animal en el territorio provincial.

Para una adecuada implementación de estas normas jurídicas que le competen a la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE CARNES, se realizan continuamente controles en los distintos Establecimientos habilitados, controles de vehículos, de comercios, (bocas de expendio), de productos y subproductos de origen animal, trabajando de manera conjunta con otras entidades públicas para un abordaje integral de la fiscalización de las normas jurídicas expresadas en el párrafo anterior de la presente.

Desde el punto de vista administrativo, siempre en relación a las Leyes Provinciales N° 7.292 y N° 8.250, y sus normas reglamentarias, se tramitan solicitudes de habilitación de distintos tipos de Establecimientos como Mataderos Frigoríficos, Fábricas de Chacinados, Cámaras Frigoríficas, habilitación de vehículos para el transporte de sustancias alimenticias, expedición de Cédulas Fiscales, (para quién la posea pueda guiar sus animales vacunos para faena). Entrega de los Certificados Sanitarios, documentos estos necesarios para amparar el transporte con destino a comercialización para consumo humano proveniente de Mataderos Frigoríficos, Fábricas de Chacinados y Cámaras Frigoríficas. Actas de infracción, llevándose a cabo en todos los casos, informes técnicos por los funcionarios del Área sean estos Profesionales o Técnicos Administrativos, finalizando los mismos con el dictado de las diferentes resoluciones en cada caso.

Dictado de cursos por personal de la misma en Municipios, en la DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO RURAL en Establecimientos Escolares, todos de la Provincia de ENTRE RIOS, relacionados con la aplicación de la Ley Provincial de Carnes N° 7.292, Decretos y Resoluciones reglamentarias, haciendo hincapié en el manejo de los distintos productos y subproductos de origen animal, (higiene y sanidad de los mismos).

DIRECCION DE FISCALIZACION DE FAUNA

La Dirección de Fiscalización de Fauna, es el órgano de control y supervisión de las Leyes Provinciales N° 4.841 y N° 4.892, decretos y resoluciones complementarias, cuya misión es la de salvaguardar las especies de la fauna, que habitan el territorio de la provincia, de la caza y la pesca indiscriminada, cumpliendo con la misión de fiscalizar dichas actividades en sus modalidades deportiva y comercial:

Otorgamiento de licencia habilitante para plantas frigoríficas procesadoras de pescado.

Fiscalización de plantas frigoríficas procesadoras de pescado, puestos de venta minorista, lugares de acopio, zonas de extracción y lugares de embarque.

Fiscalización y controles en vías de navegación fluviales y lacustres, con acompañamiento de fuerzas de seguridad (Prefectura Naval argentina y Policía de Entre Ríos .División Delitos Rurales)

Otorgamiento de licencia habilitante para el ejercicio del comercio minorista de pescado

Habilitación y control de guías de pesca; autorización y fiscalización de eventos y torneos de pesca deportiva.

Extensión de licencia y permisos de pesca deportiva.

Fiscalización y control de vedas establecidas por normas para las diversas especies ictícolas.

Fiscalización de Actividades de taxidermia, acopio y venta de cuero de nutria e iguana.

Otorgamiento de licencias de caza comercial a residentes y no residentes de la provincia.

Habilitación comercial sobre venta y confección de productos elaborados con derivados de la fauna silvestre de especies habilitadas para la caza.

Control y fiscalización de criaderos de animales autóctonos.

Control, y fiscalización de actividades desarrolladas por las empresas de turismo aventura y Cotos de caza habilitados

Otorgamiento de permisos y licencias de caza deportiva mayor y menor para residentes y no residentes en la provincia.

Tareas de control y operativos de fiscalización en todos el ámbito de la provincia, con el apoyo de la Policía de Entre Ríos y demás fuerzas de seguridad, con el objetivo de prevenir la caza furtiva y cuidar la fauna silvestre.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Promoción del Desarrollo Ganadero y Pesca

En la actualidad la producción pecuaria entrerriana debe contribuir al desarrollo de los sectores, en un sentido productivo, económico, social y sustentable con el ambiente. Se proponen en todas las áreas habilidades para el acompañamiento con acciones de intervención directa. El desarrollo en forma equilibrada en todos los eslabones de las cadenas productivas son estratégicas desde la producción primaria, pasando por la industrialización y comercialización, generando las condiciones adecuadas para la diversificación y el crecimiento económico-productivo de las diferentes actividades:

ÁREA DESARROLLO GANADERO

- Aumentar la productividad física a partir del uso racional de los recursos naturales, tecnológicos y financieros optimizando el nivel de ocupación derivado de las actividades económicas de la cadena de valor ganadera;
- Brindar capacitación técnica y asistencia financiera para incrementar la eficiencia de los procesos productivos, mejorar los aspectos sanitarios y fortalecer la organización del sector;
- Promocionar la integración del productor a través del fomento del asociativismo,
- Promover la cadena de valor en producción derivada del ganado menor- Ovinos y Caprinos
- Concientizar al sector productivo ganadero respecto de la aplicación de tecnologías apropiadas a cada ambiente y situación coyuntural;
- Brindar asistencia a productores afectados por contingencias climáticas, para afrontar desastres y/o emergencias por sequía, inundaciones y otros siniestros no previsibles y que por su intensidad afecten el desarrollo normal de la actividad ganadera.-
- Fomentar las buenas prácticas ganaderas en todos los eslabones de la cadena productiva.
- Desarrollar un sistema de seguimiento de campos que se encuentren enmarcados dentro del Plan Ganadero Provincial

ÁREA AVÍCOLA Y PORCINA

- Contar con información Georreferencial de las granjas y estructuras avícolas de toda la Provincia y conformar un Banco estadístico, que esté disponible para el desarrollo de políticas hacia el sector,
- Gestión de Líneas de financiamiento, proponiendo atender las necesidades de los productores (CFI, BANCO NACION).
- Fomentar buenas prácticas de la actividad generando conciencia sobre nuevas tecnologías y cuidado del ambiente.
- Contar con información acabada de ubicación geográfica, sistema de producción y volúmenes de producción de las granjas porcinas con características estadísticas;
- Fomentar y estudiar líneas alternativas de Generación de Biogás
- Consolidar una fuerte articulación con productores, sus cámaras, instituciones provinciales y nacionales, ONG'S y asociaciones afines, tendiendo a fortalecer con sus opiniones, reclamos y necesidades el logro de las metas propuestas.

ÁREA LECHERÍA

- Integración de la Cadena Láctea Entrerriana: El programa permitirá incrementar la productividad y eficiencia de los establecimientos lecheros y Pymes lácteas de forma integral; promocionar el reconocimiento social de la cadena y mejorar el desarrollo económico comercial; condiciones higiénicas y sanitarias de la producción, garantizar la inocuidad y calidad de los productos que se elaboren y facilitar canales de comercializaciones formales y convenientes para su economía.
- Centro Tecnológico Entre Ríos (CETER), organismo de desarrollo tecnológico y servicio para generar actividades de transferencia, I+D y servicios tecnológicos de alto valor agregado con I+D orientado a la producción con amplio alcance a nivel territorial. El Objetivo es generar nuevas capacidades para la prestación de servicios tecnológicos y llevar adelante el desarrollo de soluciones tecnológicas/investigación destinadas a satisfacer necesidades de los sectores productivos de la Provincia.
- Sistema Integral de Gestión de la Producción de Entre Ríos (SIGPER), plataforma de intercambio de información entre todos los eslabones de las cadenas productivas de la Provincia, cuyas premisas serán simplificar la transmisión de datos del sector y lograr una base de datos única ; mejorar, simplificar y agilizar la carga de información

ÁREA APÍCOLA

Participar del Consejo Apícola Nacional y CODEAPI

Inscripciones y actualizaciones en el RENAPA con el desarrollo de Plan de Monitoreo de Varroa y Nosema Ceranae.

Ejecutar inspecciones y habilitaciones de Sala de Extracción de Miel.

ÁREA GUIAS GANADERAS:

Simplificar los trámites de obtención de las guías y pago del servicio, disponer de la información en tiempo real para el seguimiento y monitoreo de los programas sanitarios, además de brindar una herramienta útil y segura a los productores y consignatarios para autogestionar las guías desde sus propios establecimientos.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 20 Desarrollo de Políticas para Defensa del Consumidor

DEFENSA DEL CONSUMIDOR y LEALTAD COMERCIAL

El programa de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial fue creado con el fin de proteger los Derechos de los Consumidores en todo el ámbito de la provincia con la finalidad de ejecutar políticas tendientes a orientar, controlar y fiscalizar los procesos de distribución, comercialización y consumo; como así también, prevenir y corregir distorsiones en el mercado interno en la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de los Comerciantes e Industriales-

INFORMAR, EDUCAR y DEFENDER a los CONSUMIDORES y USUARIOS de BIENES y SERVICIOS-

Es el Organismo de AUTORIDAD de Aplicación de la Ley Nacional Nro. 24.240 de DEFENSA del CONSUMIDOR con su Modificatoria N° 26.361, Ley N° 20.680, Ley N° 22.802, LEY N° 25.065 de la Tarjeta de Créditos y LEY N° 10 236 TIEMPO de ESPERA-

Se monitorean veintidós Organismos Municipales de Información al Consumo OMIC, en la mayoría de los Municipios-

Se realizan charlas y difusión de los Derechos del Consumidor, capacitaciones a Centros Comerciales del Interior de nuestra provincia, para mejorar el proceso de comercialización de los productos y servicios. Además se realizan en forma permanente capacitación al personal del organismo y docentes a través de las diferentes alternativas que se van implementando a nivel nacional y provincial.-

Es de vital importancia la incorporación de una Oficina Móvil de Atención a los consumidores y usuarios en comunas y municipios-

Se ha implementado el Registro de Poderes, notificaciones electrónicas y firmas de convenios entre Organismos, Entes Reguladores y Empresas-

Además de realizar Control de exhibición de precios y rotulados de marcas, denominación y vencimientos-

OBEJTIVOS 2021

Realizar Visitas de asesoramientos con la entrega de Instructivo, en entes y comercios, tareas coordinadas para hacer efectiva la recepción de denuncias y tramitación de las mismas-

Proseguir con los eventos de COPRODEC Consejo Provincial del Consumo, órgano de coordinación y asesoramiento con autoridades de la DGDC y LC, y los Municipios-

Continuar participando en el Consejo Federal del Consumo COFEDEC, reuniones que se realizan en todo el PAIS-

Realizar tareas de inspecciones a comercios en general, para dar cumplimiento a las leyes nacionales y provinciales-

Renovar y continuar con las Firmas de Convenios, y creación de OMIC Oficinas Municipales de Defensa del Consumidor-

Continuar con la participación como capacitadores en Eventos Nacionales, Provinciales y Municipales y seguir con las firmas de CONVENIOS con Organismos de Distintos Niveles del Estado-

Proseguir con la implementación de la Pagina Web a través de la Ventanilla Única Federal, Notificaciones Electrónicas y Registro de Poderes-

■ PROGRAMA 21 Desarrollo del Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Esta Dirección tiene la Misión de contribuir a la sostenibilidad y crecimiento de las fuentes de trabajo en la Provincia de Entre Ríos, a través del desarrollo y ejecución de políticas públicas que apuntalen el comercio interior en general y especialmente el de bienes y servicios generados en la provincia, en el ámbito local, regional y nacional.

El Programa de Comercio de la Producción tendrá a su cargo la ejecución de políticas tendientes a la promoción y desarrollo de las estrategias tendientes a la comercialización local, regional y nacional, de los bienes y servicios generados en la Provincia.

El Programa de intermediación comercial llevará adelante la ejecución de tareas de soporte a las actividades de la Dirección. Gestionará la ejecución de políticas tendientes a la promoción y desarrollo de la intermediación comercial dentro de la provincia.

Promover la participación de empresas de la provincia en ferias, misiones comerciales y rondas de negocios. Identificar mercados y gestionar su apertura. Gestionar ante las grandes empresas industriales y comercializadoras radicadas en la provincia, el aprovisionamiento de sus insumos de origen entrerriano. Mantener permanentemente actualizada y operativa una base de datos de industrias, comercios y servicios radicados en la provincia.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

El programa busca generar políticas para el desarrollo y promoción de exportaciones, acompañando y asistiendo a las pymes entrerrianas en el proceso de internacionalización.

El aumento de las exportaciones conlleva al crecimiento de las pymes radicadas en la Provincia, lo cual produce el aumento del empleo en las distintas localidades (por la necesidad de ampliar la planta de personal de las pymes),

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 21 Desarrollo del Comercio (Continuación)

aumento de las inversiones realizadas (tanto provinciales como externas), aumento de la tecnificación y profesionalización de la mano de obra requerida y mayor/mejor posicionamiento de la imagen de la Provincia en el exterior, y así tener mayor presencia en múltiples mercados gracias a los productos entrerrianos exportados, entre otros. Para el 2021 se proyecta ampliar la cantidad de empresas asistidas a través de una ampliación de actividades de promoción comercial y herramientas de inteligencia comercial ofrecidas.

■ PROGRAMA 22 Promoción de las Actividades Agroindustriales

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

Registro Único Industrial de Entre Ríos: De acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 434/14 la Dirección de Industria es la encargada de inscribir a todos los contribuyentes que realicen actividades industriales en la provincia.

Objetivos:

- Permitir a las industrias que accedan a los distintos sistemas de promoción previstos en regímenes fiscales de la provincia.
- Otorgar a las mismas líneas de créditos promocionadas por la provincia para la actividad y reciban además asistencia técnica.
- Facilitar trámites de habilitación de los establecimientos para el cumplimiento de la Ley N° 6.260.
- Disponer con un registro de empresas dedicadas a la actividad industrial, como así también de datos que permitan generar estadísticas de la evolución en la actividad industrial en sus distintos componentes.

Fomento de Inversiones:

Articular entre sector público y privado para llevar adelante los planes de inversiones para la expansión de la actividad industrial

Objetivos:

- Desarrollar base de datos con proyectos de inversión
- Difundir y Promover las regiones productivas de Entre Ríos tanto a nivel nacional como internacional.
- Convocar a mesas de inversores con empresas locales.

Acceso al Capital y Financiamiento:

Promover herramientas para que la industrias tengan acceso a capital destinado a inversiones (aumento de producción, exportaciones, etc) y

acceso a líneas de financiamiento para inversiones (en bienes de capital y capital de trabajo)

Objetivos:

- Instrumentación de mercado de capital (con entidades intermedias).
- Asesorar a empresas para acceso a créditos.
- Promover subsidios de tasas en créditos de la Banca Privada con destino a financiamiento de proyectos de inversión del sector industrial.

■ PROGRAMA 23 Políticas y Estrategias Turísticas de Desarrollo Sostenible

- Seguimiento de la ejecución del Plan de Turismo para Entre Ríos: a través de reuniones presenciales, seguimiento on line, evaluación de resultados, entre otras formas, se oficiará como organismo de contralor custodiando la correcta aplicación de los programas y proyectos resultantes de la actualización de 2020, y la posible corrección ante cambios que se puedan producir.

- Programa Anual de Estadísticas: Mediante este programa se busca favorecer la toma de decisiones tendientes a la evolución del turismo en la provincia. Generando un Observatorio que procure el estudio sistémico, el diagnóstico y la planificación de la toma de datos estadísticos en forma uniforme y constante, para poder medir impactos, evolución, crecimientos o decrecimientos, entre otros importantes aspectos. Los estudios de consultoría generarán el software necesario, su correcta utilización, y la capacitación de los recursos humanos de la Secretaría de Turismo a futuro, dejando la capacidad instalada para su desarrollo posterior.

- Alcance: Contratación de Consultoría para creación del Observatorio turístico provincial por un año.- Tres capacitaciones provinciales destinada a áreas de turismo de los municipios, entidades intermedias que nucleen servicios turísticos, entre otros.

- Proyectos Motores: implementación de los quince proyectos motores identificados durante el período de pandemia por Covid 19.

- Plan de Reactivación Turística Pos Pandemia: verificar la correcta implementación del Plan de Reactivación diseñado

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 23 Políticas y Estrategias Turísticas de Desarrollo Sostenible (Continuación)

para la reactivación del sector.

- Paquete de medidas para mitigar el impacto de la crisis sanitaria y económica generada por pandemia de Covid 19.

FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y ÁREAS PROTEGIDAS

- Turismo en Naturaleza: El fortalecimiento de este producto es inminente ante los nuevos escenarios que se presentan post pandemia.
- Red de Formación de Guías Locales: Para ellos se propone la implementación de un Programa de formación de formadores para la puesta en valor turística del patrimonio de la provincia de Entre Ríos. en conjunto con el área de capacitación. Estableciendo y cogestionando una red de formadores de Guías Locales del Patrimonio Natural y Cultural coordinada desde la Dirección de Planificación y Turismo Sostenible. Reuniones: veinte (20)
- Áreas naturales: Se prevén visitas a las diferentes reservas que actualmente reciben visitantes y a las que perfilan a recibir, y a los dos parques nacionales del territorio provincial. Se contempla visitar al menos once (11) áreas naturales dos veces durante el año. Salidas estimadas: veinticinco (25)
- Sitio Ramsar Delta del Paraná: Participación en el CIM (Comité Interjurisdiccional de Manejo del Sitio Ramsar) y en la mesa de trabajo de Turismo de Naturaleza. Reuniones: diez (10)
- Gastronomía y Naturaleza: Coordinación de propuestas gastronómicas alternativas en paisajes naturales. Relevamiento de paisajes, servicios, accesibilidad, estado de caminos, en coordinación con Municipios. Coordinación de propuestas con entidades gastronómicas. Reuniones: veinte (20)
- Pesca Deportiva: Relevamiento de prestadores de servicios de guía de pesca deportiva e inscripción en el registro de Turismo Activo. Comunicación de vedas. Reuniones trimestrales en los principales destinos de pesca deportiva de la provincia. Fortalecimiento de las fiestas de pesca deportiva provinciales. Salidas estimadas: veinticuatro (24) mas doce (12) fiestas deportivas vinculadas

POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Capacitación:

Nuestra meta para 2021 es realizar más de 250 capacitaciones propias generadas por esta Secretaría, en diversas temáticas diagnosticadas como necesarias para el sector turístico, tanto público como privado.

Todas ellas sin contar las que por convenio se desarrollen por la Federación Empresaria de Hoteleros y Gastrónomos, o de la Unión de Trabajadores de Hoteleros y Gastrónomos, con quienes se pretende mantener una nutrida agenda de capacitaciones sobre temáticas particulares que atiende a su sector.

A estas capacitaciones se debería sumar la oferta que se genere mediante convenio con UADER sobre diversas temáticas de interés general tales como Gastronomía con Identidad, Inspectores Turísticos, y otros temas de interés para el sector.

Con estas capacitaciones se estima que alrededor de 16.000 trabajadores específicos del sector turístico y garantizar la llegada directa a más de treinta (30) municipios e indirectamente a la totalidad de la provincia. Cabe aclarar que los cursos son de convocatoria regional y usualmente participan actores de toda la región.

TEMATICAS PROGRAMADAS:

- Comercialización. Capacitaciones estimadas: quince (15)
- Comercialización para productores y artesanos. Capacitaciones estimadas: diez (10)
- Asociativismo. Capacitaciones estimadas: diez (10)
- Cocina Regional. Coctelería regional. Experiencia gastronómica. Cervecería artesanal. Gastronomía a base de la producción entrerriana. Bodegas y Viñedos. Capacitaciones estimadas: diez (10)
- Gastronomía Inclusiva (alimentos para celíacos/vegetarianos) Capacitaciones estimadas: diez (10)
- Marketing Digital y Redes. Capacitaciones estimadas: 10
- Desarrollo de Marca. Capacitaciones estimadas: 10
- Calidad en la atención al turista. Capacitaciones estimadas: 15
- Diseño de circuitos Turísticos. Capacitaciones estimadas: 10
- Turismo Rural. Capacitaciones estimadas: 10
- Turismo de Reuniones. Capacitaciones estimadas: 5
- Turismo LGBT diversidad. Capacitaciones estimadas: 5
- Gestión de Oficinas de Información Turística. Capacitaciones estimadas: 15
- Eco Turismo. Capacitaciones estimadas: 15
- Turismo activo Capacitaciones estimadas: 15
- Pesca deportiva Capacitaciones estimadas: 10
- Turismo Accesible. Capacitaciones estimadas: 15

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 23 Políticas y Estrategias Turísticas de Desarrollo Sostenible (Continuación)

- Turismo Bienestar. Capacitaciones estimadas: 16
- Turismo y Cultural. Capacitaciones estimadas: 15
- Herramientas de gestión para destinos turísticos. Capacitaciones estimadas: 17
- Resolución de conflictos y manejo de crisis. Comunicación y Creatividad en Situaciones de Crisis. Capacitaciones estimadas: 15
- Calidad en la Gestión de Eventos y Reuniones. Capacitaciones estimadas: 8
- Estadística. Importancia del Uso de la Información. Capacitaciones estimadas: 17
- Gestión de Recursos Humanos en Turismo. Capacitaciones estimadas: 15

Congreso de turismo: en la medida que se reactiven las actividades presenciales se considera la realización del Congreso de Turismo de Entre Ríos, para la puesta en común de la situación actual del turismo en nuestra provincia y la invitación de referentes del sector turístico para trabajar en el desarrollo turístico de la provincia. Duración 3 días. Para 300 personas, con la invitación de 10 disertantes.

Calidad:

La implementación de programas de calidad pertenecientes al Sistema Argentino de Calidad Turística es una constante en nuestra provincia, y es interés primordial de la Secretaría de Turismo a que se continúen implementando herramientas diseñadas para promover la calidad en cada una de las prestaciones turísticas que brindan los destinos en todo el territorio.

Este próximo año se prevén implementaciones en municipios y prestadores de servicios que ya cuentan con la distinción, pero deben revalidar la herramienta, y en nuevos municipios y prestadores de servicios que se inician en el camino de la mejora continua.

- Revalidaciones de 3 programas en 10 municipios y sus prestadores de servicios
- Nuevas implementaciones (7): 16 municipios y sus prestadores de servicios

Temáticas de las Implementaciones:

- Termas

Spa

Directrices de Competitividad para organizaciones turísticas

Directrices de Accesibilidad

Directrices de gestión turística para bodegas

Anfitrión turístico

Planificación y gestión sustentable de la calidad para destinos turísticos

DESARROLLO DEL TURISMO SOCIAL

Recursos:

Disponemos de

- 1 (Un) Colectivo - Capacidad Máxima 45 pasajeros

- 1 (Un) Minibús - Capacidad Máxima 18 Pasajeros

Para dar respuesta a escuelas de toda la provincia, lo que representa una enorme demanda.

Necesidad Estimada para 2021: 350 viajes aproximadamente : 250 en Colectivo y 100 en Mini Bus.

Programa "Conociendo Mi provincia"

Se sustenta en un trabajo conjunto con municipios y distintos entes turísticos que permitió preestablecer circuitos alternativos y/o actividades turísticas a realizar; a través de la Dirección de Turismo Social y Educativo; con delegaciones de niños, jóvenes y adultos pertenecientes a los sectores más vulnerables.

Mediante la implementación de este programa, accederán a viajes, de corta distancia, a través de los cuales no solo disfrutaran del ocio y/o actividades, sino que también adquirirán conocimientos históricos/culturales lo que favorecerá su valoración de los recursos provinciales (108 delegaciones de estudiantes de toda la Provincia).

Quedando pendiente por no contar con fechas libres de vehículos, con fechas disponibles de esta Coordinación aproximadamente 95

Programa "Entre Ríos, Nuestro Hogar"

Es un Programa destinado a Niños y Adolescentes que residen en Instituciones dependientes de COPNAF.

Programa: "Vacaciona en Tu Provincia"

Es un Programa destinado a Niños que asisten a Colonias de Vacaciones Municipales.

Mediante la implementación del mismo, 15 delegaciones pertenecientes a colonias de Vacaciones Municipales viajaron a diferentes destinos entrerrianos

Quedando pendiente por no contar con fechas libres de vehículos, de esta Coordinación aproximadamente 10.

Programa "Abuelos en las Termas"

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 23 Políticas y Estrategias Turísticas de Desarrollo Sostenible (Continuación)

Se implementa a través de Centros de Jubilados, Comisiones Vecinales y Asociaciones Civiles y es destinado a delegaciones de Adultos Mayores de bajos recursos, que por medio de Convenio firmado por Secretaria de Turismo con CODESAL; tienen acceso gratuito al Complejo de Termas de Ayuí

Programa "Turismo Sindica"

Programa para la reactivación turística pos pandemia.

■ PROGRAMA 24 Fomento de la Promoción y Comunicación del Turismo

■ PROGRAMA 25 Planificación y Coordinación de Políticas Inherentes a la Ciencia, Tecnología e Innovación

Este organismo lleva a cabo los siguientes programas:

-Programa de Desarrollo Tecnológico y Social para Municipios Entrerrianos:

Consiste en apoyar económicamente a través de Aportes No Reintegrables (ANRs) la resolución de problemáticas locales que requieran un abordaje desde el paradigma de la investigación-acción, mediante la creación conjunta de dispositivos tecnológicos transferibles, en las diversas disciplinas científicas. El programa estará abierto a los 83 Municipios de Entre Ríos, de acuerdo con los recursos disponibles. Se ejecutará mediante la modalidad de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS), en forma conjunta con los Municipios que estén dispuestos a destinar una contraparte como cofinanciamiento (50%) y en articulación de los organismos técnicos y de educación superior radicados en la provincia.

El programa pretende fortalecer la articulación sistémica entre la red de instituciones científico-tecnológicas de Entre Ríos y los estados municipales, con el objeto de impulsar la co-construcción de capacidades para el estudio, la comprensión y la resolución innovadora de problemáticas locales con vistas al desarrollo sustentable.

-Programa de Financiamiento Provincial para la Generación de Conocimiento Científico y Tecnológico (ProFiCyT):

El programa financiará la investigación aplicada con impacto directo en el desarrollo provincial destinado a equipos de investigación radicados en Entre Ríos, según líneas prioritarias definidas por el Gobierno entrerriano, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en consulta con los diversos sectores socio-productivos y áreas del Estado. Se basa en el antecedente implementado por Decreto N° 2.765/2019 GOB y ejemplos de estrategias de desarrollo de la investigación en otros ámbitos, como los Proyectos de Investigación Orientados (PIO) del CONICET y los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT) de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT). El programa apunta a dos objetivos básicos: fortalecer la capacidad de investigación de la red provincial de instituciones científicas y técnicas, y estudiar problemáticas centrales del ámbito público y privado de Entre Ríos.

-Programa de Desarrollo de Estadísticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (Observatorio Provincial):

El programa promueve la medición de las actividades y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación (oferta), así como la dinámica de requerimientos de los sectores que necesitan conocimiento (demanda). La disponibilidad de información constituye un elemento clave para conocer cabalmente las problemáticas principales, diseñar políticas públicas y evaluar los resultados. De allí que resulte necesaria la creación del Observatorio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Entre Ríos (OCTiER), en articulación con el sistema científico-técnico radicado en la provincia, a fin de contar con información pertinente y oportuna para la toma de decisiones. El OCTiER se encargará de la medición, caracterización y examen de la información en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es: identificar las necesidades de información, recoger y/o articular los datos en las fuentes primarias y secundarias apropiadas, procesar y generar estadísticas (índices e indicadores) y efectuar análisis técnicos. El OCTiER tendrá además un área de monitoreo y vigilancia tecnológica para actividades productivas entrerrianas.

-Programa de Acompañamiento de Eventos de Ciencia y Tecnología en el Espacio Provincial:

La Secretaría otorgará auspicios y/o aportes financieros a instituciones organizadoras de eventos científicos y/o tecnológicos con sede en Entre Ríos, a fin de favorecer la transferencia de conocimientos y el debate académico. Se solventarán parcialmente gastos generales de organización y/o la publicación de resultados. Podrán solicitar la línea representantes institucionales y/o investigadores de entidades académicas y/o de investigación que organicen eventos científicos o tecnológicos en Entre Ríos. Se financiarán congresos, simposios, jornadas, foros, talleres, workshop y coloquios nacionales e internacionales de los temas más diversos de interés provincial, como así también cafés científicos, olimpiadas y ateneos científicos, entre otros. El objeto es difundir la ciencia y la tecnología y fortalecer las redes de cooperación.

-Programa de Articulación Interinstitucional para la Asistencia Científico-Técnica de Proyectos Específicos de Alto

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Planificación y Coordinación de Políticas Inherentes a la Ciencia, Tecnología e Innovación (Continuación)

Impacto Organizacional, Social y/o Productivo:

La Secretaría de Ciencia y Tecnología tiene prevista una línea de articulación de las capacidades del sistema científico técnico con múltiples espacios institucionales competentes para desarrollo de proyectos específicos de alto impacto organizacional, social y/o productivo. Se trata de trabajar en la provisión de asistencia científico-técnica (incluyendo formulación de proyectos) con organismos competentes que lo soliciten, para abordar aspectos relevantes del ámbito público, social y/o productivo. Actualmente existen cuatro programas específicos en examen: uso medicinal del cannabis (Ley N° 27.350); Aplicación de la Ley de Economía del Conocimiento; Investigaciones sobre uso y manejo del agua; Evaluación de políticas públicas.

- Programa de Optimización de las Líneas de Desarrollo Nacional con Ejecución en Entre Ríos:

La Secretaría de Ciencia y Tecnología, como organismo competente, continuará la articulación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el CONICET y el COFECyT, las áreas pertinentes de las jurisdicciones que la integran, y demás organismos especializados en la materia, para la ejecución de los programas y proyectos que éstas desarrollen, con el fin de asegurar su óptima ejecución en el territorio provincial. El objeto de este programa es aprovechar las oportunidades de desarrollo provincial de proyectos nacionales aplicables a Entre Ríos. Para ello, los programas exigen contrapartes monetarias del Gobierno provincial que es necesario incorporar presupuestariamente.

- Programa de Diseño del Régimen Provincial de Promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación:

Una de las actividades centrales de la Secretaría de Ciencia y Tecnología es continuar con los acuerdos interinstitucionales y los estudios necesarios para la creación de un Régimen Legal Provincial de Promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El programa se fundamenta en que Entre Ríos carece de un sistema provincial legal de promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación, cuestión significativa considerando la importancia del conocimiento socio-productivo en cualquier propuesta de desarrollo sustentable en la actualidad. Es necesario, entonces trabajar para sentar las bases normativas y disponer de los recursos pertinentes para consolidar, articular e impulsar el sistema de ciencia, tecnología e innovación entrerriano. Desde la Secretaría se ha iniciado el desarrollo del proyecto de ley para propiciar el debate, con un exámen comparativo de las normas de diversas provincias. Para el avance de esta línea, se profundizará en el estudio del tema y se trabajará participativamente en el diseño de un proyecto de ley definitivo, acorde a la realidad provincial, pero articulado en función de las leyes nacionales y de las provincias que ya disponen de este tipo de normativa.

- Programa de Formación de Recursos Humanos Altamente Capacitados (Becas Doctorales):

Se trata de una propuesta de aporte conjunto con otras instituciones (como el Instituto Becario Provincial) para otorgar becas doctorales compartidas con CONICET destinadas a la formación de doctores radicados en Entre Ríos, personal altamente capacitado para la investigación y el desarrollo tecnológico. Se busca disminuir la brecha de disponibilidad de recursos calificados en investigación con las provincias de la Región Centro. En la última convocatoria a becarios doctorales del CONICET (2019), Entre Ríos logró 17 ingresos, frente a 1.612 en el conjunto de la Argentina, es decir, apenas el 1,05%.

- Programa de Desarrollo de Proyectos en el Marco de la Región Centro:

Mediante este programa se propone un esquema de trabajo articulado con Córdoba y Santa Fe considerando la necesidad de fortalecer la integración regional y los proyectos que se impulsen en esa línea. Entre Ríos tiene temas transversales, tanto sociales como productivos e institucionales que necesita encarar de forma conjunta. El objeto es reforzar los vínculos inter-jurisdiccionales para abordar problemáticas comunes que requieran el concurso científico técnico para el desarrollo regional.

- Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en Entre Ríos:

A partir del Decreto N° 320/2019 MP y la consecuente resolución del Gobernador y del Ministro de Producción, Turismo y Desarrollo Económico para el crecimiento de las actividades científico-técnicas, se implementará un programa de fortalecimiento de las capacidades de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, que incluye el equipamiento y fortalecimiento de la formación del personal, que permita contar con recursos para cumplir su misión y funciones. Asimismo, este programa incluye como componente fundamental el fortalecimiento de las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) existentes y radicadas en la Provincia (y otras que puedan crearse), como entramado institucional administrativo que permita y posibilite la formulación, ejecución y culminación de los proyectos tanto provinciales como nacionales. Para ello, se prevé la necesidad de recursos que fortalezcan la red de UVT.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 26 Control y Desarrollo de la Actividad Minera

Los objetivos del programa son adoptar medidas de promoción y desarrollo minero, cumpliendo y haciendo cumplir las obligaciones emergentes de las normas legales nacionales y provinciales relacionadas a la actividad minera, como así también prever y controlar los efectos ambientales negativos producidos por extracciones comerciales de sustancias minerales.-

Las principales acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos son:

- Organizar y controlar el Registro de Productores Mineros, de manera que los datos de cada empresa se mantengan actualizados.
- Controlar la documentación aportada por los Productores Mineros, realizar informes técnicos y elaborar normas para la autorización de concesiones mineras.
- Realizar mejoras en el servicio de control y expedición de Guías de Tránsito de minerales.
- Instrumentar software de trazabilidad con el fin de monitorear el proceso productivo, logístico y comercial del material minero.
- Calcular los montos a pagar para cada empresa y rendir los pagos ingresados al Fondo de Fomento y Contralor Minero.
- Brindar asesoramiento técnico y legal a los municipios y comunidad.
- Participar en reuniones del Consejo Federal de Minería.
- Realizar convenios de asistencia y cooperación recíproca con organismos relacionados con la actividad minera, tanto nacionales como provinciales.
- Solicitar a los Productores la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, y realizar la evaluación y aprobación del mismo. Dictar las correspondientes Declaratorias de Impacto Ambiental y hacer monitoreo post- cierre de canteras.

■ PROGRAMA 27 Evaluación y Seguimiento de Proyectos

DIRECCION DE POLITICAS DE APOYO EMPRENDEDOR: tiene dependencia directa de la Dirección General de Desarrollo Emprendedor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico.

Tiene por función coordinar los diferentes programas de apoyo de emprendedurismo entrerrianos en financiamiento, asesoramiento, apoyo en materia de comercialización, entre otras, fundados en la Ley Provincial N° 10.394, que crea el Régimen de Promoción del Emprendedor Joven Entrerriano.

Asimismo, promueve la articulación con otros actores públicos y privados del ecosistema emprendedor provincial, y facilita la participación de los jóvenes entrerrianos en las distintas líneas de apoyo emprendedor existentes tanto a nivel provincial como nacional.

Funciones

Articular con la Dirección General de Desarrollo Emprendedor en materia de políticas específicas ligadas a los emprendedores entrerrianos, y en toda otra área que el Director Gral. disponga intervenir en la ejecución de los Programas de la Ley N° 10.394, destinados al financiamiento de nuevos emprendimientos, apoyo a la comercialización y en otros programas y proyectos nuevos que en el marco de la misma surjan.

Propiciar la articulación con otros actores del ecosistema emprendedor para la recepción de demandas y sugerencias de creación de nuevos programas.

Asesorar y asistir técnicamente a los emprendedores y emprendedoras para la presentación de proyectos en el marco de los programas provinciales y nacionales existentes.

Promover la generación y administración de espacios específicos de encuentro emprendedor en todo el territorio provincial, para el desarrollo de aptitudes y la validación de nuevos emprendimientos pasibles de acceder al financiamiento.

Generar un Registro de emprendedores pasibles de ser beneficiarios de las políticas públicas desarrolladas por la Secretaría y otras dependencias públicas provinciales y nacionales.

DIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIETO DE PROYECTOS: tiene dependencia directa de la Dirección General de Desarrollo Emprendedor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico.

Tiene por función el desarrollo de tareas en evaluación, monitoreo y seguimiento de los distintos proyectos presentados, financiados y en ejecución por parte de los emprendedores entrerrianos.

Para el desarrollo de las mismas realiza visitas in situ a los proyectos en ejecución, realizando informes técnicos de viabilidad de los planes de negocios presentados y favoreciendo la identificación de necesidades específicas de capacitación y asesoramiento, y en el caso de los proyectos beneficiarios de programas de financiamiento, realiza

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 27 Evaluación y Seguimiento de Proyectos (Continuación)

también el control y rendición de la inversión conforme la legislación vigente.

Desarrolla tareas de carga y cruce de datos presentes en la plataforma web de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor con el objeto de mejorar el despliegue de las políticas públicas en materia emprendedora y de desarrollo MiPyME.

Funciones

Articular con la Dirección Gral. de Desarrollo Emprendedor en materia de evaluación y seguimiento de los programas desarrollados por la misma y sus dependencias, y en toda otra área que el Director Gral. disponga.

Implementar el sistema de evaluación de los proyectos presentados para su consideración en el marco de los programas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor.

Intervenir en materia de rendición y seguimiento contable de los aportes otorgados en el marco de los programas de la Secretaría, propiciando el cumplimiento de la normativa vigente, y vinculándose con otras áreas del Estado provincial ligadas a su desarrollo.

Favorecer la creación y desarrollo de instancias de seguimiento y acompañamiento a los emprendedores financiados, en pos de la consolidación y crecimiento de los mismos, disponiendo a tal efecto herramientas técnicas de asesoramiento.

Desarrollar, sistematizar y difundir información estadística ligada a la implementación de los programas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor.

DIRECCION DE FORMACION EN COMPETENCIAS EMPRENDEDORES Y CAPITAL EMPRENDEDOR: tiene dependencia directa de la Dirección General de Desarrollo Emprendedor del Ministerio de Producción.

Su función es el despliegue en el territorio provincial de diferentes instancias de formación dirigidas a emprendedores, a partir de capacitaciones, jornadas, congresos, tutorías y mentorías, con el objeto de promover la creación de capacidades y competencias en aspectos ligados al emprendedurismo.

Con este objeto, desarrolla tanto tareas de sensibilización (promoción de la cultura emprendedora) como de formación en áreas específicas, de manera articulada con instituciones públicas y privadas de la Provincia.

Además de ello, el organismo tiene por función la promoción de la generación de capital emprendedor, tanto a partir de tareas de articulación con actores públicos y privados para el financiamiento común de proyectos, como del fomento a la creación y consolidación de incubadoras y aceleradoras de empresas en el territorio provincial, es decir, instituciones orientadas a la creación de nuevas empresas y a la consolidación y crecimiento de las ya existentes, a partir de herramientas de mentoría, capital y espacios físicos o virtuales de innovación.

Para el despliegue de ambas tareas, orienta su acción al trabajo sobre los llamados emprendimientos dinámicos, esto es, aquellas oportunidades de negocio con alto potencial de innovación y escalamiento.

Funciones

Articular con la Dirección General de Desarrollo Emprendedor en materia de formación, capacitación y en la promoción de la generación de capital emprendedor, y en toda otra área que el Director Gral. disponga.

Potenciar el desarrollo de habilidades y aptitudes emprendedoras en todo el territorio provincial, fomentando la articulación con instituciones públicas y privadas de apoyo a emprendedores para el desarrollo de políticas inclusivas en materia de capacitación.

Impulsar programas y proyectos tendientes al financiamiento conjunto entre sectores públicos y privados para la consolidación y crecimiento de emprendedores dinámicos, y promover la creación de herramientas de financiamiento colectivo en el marco de las disposiciones de la Ley Nacional N°27.349.-

Sistematizar un registro de asistentes a las distintas instancias de formación, favoreciendo su seguimiento y la creación de redes

Fomentar la generación de cátedras de emprendedurismo insertas en el sistema de educación secundaria, terciaria y universitaria de la provincia de Entre Ríos, así como el desarrollo de espacios y redes tendientes a la generación de capital social en vistas al escalamiento de los emprendimientos existentes y el favorecimiento de la innovación y la transferencia tecnológica

Propiciar la creación de incubadoras y aceleradoras de empresas en el territorio provincial

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO EMPRENDEDOR: tiene dependencia directa de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción.

Articula con la misma en materia de promoción de políticas públicas y líneas de acción referidas a la promoción, consolidación y desarrollo del ecosistema emprendedor entrerriano, favoreciendo la articulación actoral, el desarrollo de redes públicas y privadas y el acceso al financiamiento por parte de emprendedores y emprendedoras provinciales.

Ejecuta para ello, de forma conjunta con sus Direcciones dependientes, las políticas desplegadas a partir de la Ley N° 10.394, por medio de la cual se crea el Régimen de Promoción del Emprendedurismo Joven Entrerriano, y articula las

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 27 Evaluación y Seguimiento de Proyectos (Continuación)

políticas específicas de promoción emprendedora desplegadas por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Funciones:

Articular con la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor en todo lo referido a la promoción del emprendedurismo en la provincia de Entre Ríos.

Promover la aplicación del marco normativo nacional en materia de emprendedurismo dispuesto por la Ley N° 27.349.

Articular con actores públicos y privados locales, provinciales, nacionales e internacionales en pos de la generación de políticas conjuntas tendientes a favorecer la consolidación, el crecimiento y la inserción del ecosistema emprendedor entrerriano.

Realizar y propiciar estudios de investigación en materia de emprendedurismo en articulación con instituciones públicas y privadas, con especial atención al trabajo conjunto con actores del sistema de innovación, ciencia y tecnología.

Disponer la implementación de políticas de formación en competencias emprendedores y programas de capacitación ligados a las mismas, con énfasis en el crecimiento y consolidación de aptitudes y capacidades necesarias para el éxito de los emprendimientos.

Administrar las políticas públicas y programas de financiamiento creadas en el marco de la Ley Provincial N° 10.394, y favorecer la generación de otras nuevas, tendientes a la creación, crecimiento y consolidación de emprendedores y PyMEs, favoreciendo la generación de fuentes de empleo genuinas y sustentables en el tiempo.

Propiciar el seguimiento y la evaluación de los emprendimientos financiados con el objeto de asistir a su crecimiento.

Desarrollar políticas y espacios de promoción en materia de comercialización, propiciando la generación de nuevas redes para la colocación de los productos y servicios de los emprendedores.

Favorecer la articulación con actores del sector privado para la creación de nuevos instrumentos de desarrollo de capital emprendedor

■ PROGRAMA 28 Políticas Económicas de Diversificación e Integración Productiva

La Dirección General de Desarrollo Económico Territorial asiste a la Secretaría en la planificación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos ligados a la promoción del desarrollo económico a nivel provincial.

La consecución del desarrollo presupone la instrumentación de acciones en las cuales el territorio constituye siempre un factor decisivo, atendiendo al entramado de actores públicos y privados presentes en el mismo, a las características culturales e históricas de la población y a los marcos institucionales vigentes, factores que deben ser considerados y abordados tanto a nivel local como regional a la hora de efectuar una planificación estratégica para el desarrollo.

Esta articulación local constituye una condición esencial para el desarrollo económico, persiguiendo así la Dirección General mediante sus acciones, la diversificación e integración productiva, el agregado de valor, la sustitución de importaciones y aumento de exportaciones de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) entrerrianas, la cultura de la inversión, la innovación, la promoción de la economía del conocimiento y la transferencia tecnológica.

Dichos objetivos vuelven indispensable el trabajo mancomunado tanto con las universidades presentes en territorio provincial como con otras provincias, el gobierno nacional y organismos internacionales de financiamiento y cooperación.

Para ello, la Dirección General trabaja junto a sus dependencias tanto en la referida articulación territorial local como en la producción, sistematización y análisis de datos e información referida a los distintos sectores productivos y cadenas de valor de la provincia, con el fin de aplicar de manera estratégica políticas y programas eficaces consensuados con los actores públicos y privados entrerrianos.

Funciones:

* Articular con la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor en todo lo referido a la planificación y promoción del desarrollo económico territorial en la provincia de Entre Ríos

* Asistir a la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor en la formulación de planes y programas tendientes a lograr el desarrollo económico provincial, la diversificación e integración productivas, la creación de valor agregado y la plena ocupación de los factores productivos entrerrianos, propiciando instancias de articulación público-privada a nivel local y brindando y produciendo información e indicadores pertinentes para cada caso en particular

* Asistir a la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor en la celebración y ejecución de convenios con entidades públicas y privadas municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en pos del desarrollo de políticas y programas destinadas al fortalecimiento del desarrollo económico territorial sustentable

* Recopilar, producir y sistematizar datos económicos y productivos para la planificación estratégica del desarrollo y la toma de decisiones de política pública en lo referente al desenvolvimiento de las actividades económicas provinciales, propiciando e instrumentando la articulación con instituciones públicas y privadas para la realización de estudios de

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 28 Políticas Económicas de Diversificación e Integración Productiva (Continuación)

investigación en materia de desarrollo económico, innovación productiva y transferencia

* Generar y administrar líneas de financiamiento y asistencia técnica tendientes al incremento de las exportaciones, la sustitución de importaciones, la integración vertical y horizontal de las cadenas productivas entrerrianas y la cultura de la inversión en proyectos productivos

* Propiciar la colocación de los productos y servicios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) a nivel regional, nacional e internacional, auxiliando a las mismas mediante políticas específicas tendientes a perfilar e incrementar su oferta de acuerdo a las demandas detectadas

* Fomentar la generación de fondos de inversión y programas de asistencia técnica y financiamiento destinados a la radicación, creación y consolidación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) para el fomento de la actividad económica provincial

* Articular con actores públicos y privados locales, provinciales, nacionales e internacionales en pos de la generación de políticas conjuntas tendientes a favorecer la adopción de estrategias de desarrollo local

* Promover la difusión y aprovechamiento de las herramientas de los marcos normativos nacionales y provinciales ligados a la promoción del desarrollo, con especial atención a regímenes de promoción de la economía del conocimiento

■ PROGRAMA 29 Ejecución de Políticas Sanitarias y de Calidad de Alimentos en el Ambito de la Provincia

El Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) tiene como objetivo general, la aplicación del Código Alimentario Argentino (Ley N° 18.284/69) y de aquellas normas higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identidad comercial que deben cumplir los establecimientos, personas físicas o jurídicas y productos alimentarios que se producen, transportan y comercializan en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

Mediante la ejecución del presente Programa, se pretende potenciar la inocuidad de los productos alimenticios, garantizando la mejora continua de sus condiciones higiénico- sanitarias.

Se continuará con la gestión de los accesos al SIFEGA (Sistema Federal de gestión de Alimentos) para los Registros Nacionales de Establecimientos (RNE) y se implementará el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA). La utilización de estos sistemas involucra de manera transversal todas las Áreas que hoy día intervienen en dicha tarea. Esta gestión que se realiza online, fortalece las acciones de modernización del Estado y la progresiva desburocratización de los trámites administrativos.

Para el transcurso de próximo ejercicio, desde el Área Inspección, Servicio Integral de Controles y Transporte, se prevé la planificación e incremento del número de auditorías tanto en la ciudad de Paraná como en el interior de la provincia. En función de resultados obtenidos con las auditorías virtuales, se seguirán efectuando auditorías presenciales en aquellos casos que el Área considere oportuno. Como es propósito de este Programa continuar privilegiando el rol pedagógico y preventivo por sobre la función sancionadora, se dará continuidad a las acciones de capacitación del cuerpo de auditores del I.C.A.B. Se pondrá en práctica un sistema de auditorías externas que permitirá descentralizar procedimientos en función de convenios que se celebrarán con Colegios Profesionales y casas de estudio.

Se seguirá fortaleciendo el sistema de certificaciones especiales en implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y en Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP).

Se pretende realizar capacitaciones presenciales y continuar con el esquema de capacitaciones virtuales que permitan la obtención del Carnet a manipuladores en toda la provincia.

Desde el Área Registro, se mantendrá en forma actualizada, los registros nacional y provincial de los establecimientos elaboradores, fraccionadores y acopiadores de alimentos y las estructuras utilizadas en materia de almacenamiento, en un trabajo conjunto con los municipios de la provincia. Se implementará el registro provincial de establecimientos y productos domisanitarios y se formalizará un sistema de registro de establecimientos elaboradores de envases y en contacto con alimentos y sus materiales. Además, se propiciará el diseño y utilización de una base de datos actualizada, que permita el seguimiento de los trámites ingresados a esta área.

En el Área Laboratorio y Vigilancia Alimentaria se continuará con el control sanitario y de calidad en los alimentos, mediante los análisis físicos, químicos y bacteriológicos y el desarrollo de nuevas técnicas de laboratorio para ser incorporadas a la metodología analítica oficial. Esta Área participará en la coordinación de la Red Provincial de Laboratorios de la Provincia de Entre Ríos.

Desde el Área de Relaciones Institucionales se continuará estrechando vínculos con la comunidad, a través de los Municipios de la provincia e instituciones de la sociedad civil, mediante la organización y dictado de cursos de capacitación vinculados a las temáticas alimenticias y de promoción de la salud. Así mismo, se incrementará el diseño de campañas educativas tendientes a la prevención de Enfermedades de Transmisión Alimentarias (ETAS).

El Área que brinda el marco jurídico a todas las acciones que se desarrollan en el Instituto, es la de Asuntos Legales y

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 29 Ejecución de Políticas Sanitarias y de Calidad de Alimentos en el Ambito de la Provincia (Continuación)**

Convenios Institucionales y de Alimentos. Para el próximo año, entre otras acciones, se pretende potenciar las tareas de asesoramiento en lo relativo a la redacción y/o firma de acuerdos y convenios con organismos públicos y privados, provinciales, nacionales o internacionales y privilegiar la resolución eficiente y eficaz de los expedientes derivados tanto de las auditorias bromatológicas como de las denuncias provenientes de la comunidad u otras instituciones públicas o privadas.

Por su parte, el Área Despacho y Mesa de Entradas además de dar continuidad al conjunto de tareas específicas propias de esta área administrativa, pretende implementar un banco de datos que permita proveer de información precisa y actualizada acerca de la cantidad de establecimientos inscriptos en sus diferentes clasificaciones, por ciudad y por departamento; lo cuál facilitará la realización de estadísticas necesarias para la planificación de las acciones del I.C.A.B. También desde esta Área, se implementará un sistema de seguimiento de bajas de establecimientos y productos, localización y motivo.

Respecto al Área Informática, se propone finalizar con el desarrollo de la boleta de recaudación con código de barra, a fin de contar en forma diaria con la individualización del depositante, y agilizar la gestión de los certificados.